

## RESOLUCIÓN Número CAB/2019/4987 de fecha 14/11/2019

Referencia:	<b>2018/00000072R</b>
Asunto:	<b>OPE 2016 - CONVOCATORIA AUXILIAR ADMINISTRATIVO</b>

### RESOLUCIÓN DEL CONSEJERO/A DE ÁREA INSULAR

*Recursos Humanos  
ECH/ mdus*

Vista la providencia para la creación del Consejero Insular de Área de Políticas Sociales, Formación y Recursos Humanos de fecha 12 de noviembre de 2019, en la que se insta a la creación de la Lista de Reserva para interinidades a propuesta por el Tribunal calificador de plazas de Auxiliar Administrativo del Cabildo de Fuerteventura, correspondiente a la Oferta de Empleo Público de 2016.

Vistas las bases específicas de selección por funcionario de carrera de dos plazas de auxiliar administrativo, aprobadas mediante resolución del Consejero Insular de Área de Cultura, Ocio y Deportes el 27 de septiembre de 2018, publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas, número 126 de fecha 19 de octubre de 2018.

Vistas la Bases Generales por las que se registrarán los procesos selectivos que convoque el Cabildo de Fuerteventura para la selección de funcionario de carrera y de personal laboral fijo, aprobadas por el Consejero de Recursos Humanos el 11 de junio de 2015, publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas, número 77 de fecha 17 de junio de 2015.

Visto que, en la Base novena de las bases específicas de selección por funcionario de carrera de dos plazas de auxiliar administrativo, aprobadas mediante resolución del Consejero Insular de Área de Cultura, Ocio y Deportes el 27 de septiembre de 2018 establece lo siguiente: *“Los aspirantes que superen el proceso selectivo formarán parte de la lista de reserva para cubrir interinidades y contrataciones temporales de esta Corporación, así como de los Organismos Autónomos, Entidades Públicas Empresariales, Fundaciones, Consorcios de esta Corporación y resto del Sector Público Insular que podrán ser atendidas, dichas listas de reserva se encuentran reguladas en el “Reglamento de listas de reserva para cubrir interinidades y contrataciones temporales en las distintas categorías del personal laboral y funcionario del Cabildo de Fuerteventura”, aprobado por acuerdo plenario de fecha 19 de junio de 2017, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas número 79 de fecha 3 de julio de 2017.”*

Vista la propuesta formulada en sesión de fecha 25 de septiembre de 2019 por el Tribunal calificador de las pruebas selectivas para las plazas de Auxiliar Administrativo, en la que se propone

publicar la calificación final de los aspirantes que han superado el proceso selectivo, a los efectos de conformar la Lista de Reserva por orden de puntuación.

Según lo dispuesto en el artículo 27 del Real Decreto 364/1995 de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado, el artículo 34.1.h) de la Ley 7/85 de 2 de abril, de Bases de Régimen Local, modificada por la Ley 11/99 de 21 de abril, que atribuye a la Presidencia la competencia en el nombramiento de personal y el artículo 34.2 sobre delegación de atribuciones.

De conformidad con lo establecido en el Decreto de la Presidencia nº3244/2019 de fecha 8 de JULIO del Cabildo Insular de Fuerteventura, se eleva Consejero Insular de Área de Políticas Sociales, Formación y Recursos Humanos la siguiente propuesta,

Vista la Propuesta de Resolución del Servicio.

#### **RESUELVO:**

**Primera.-** Aprobar la siguiente Lista de Reserva provisional de Auxiliar Administrativo, conforme al “Reglamento de listas de reserva para cubrir interinidades y contrataciones temporales en las distintas categorías del personal laboral y funcionario del Cabildo de Fuerteventura”, para ocupar las plazas vacantes que se produzcan de Auxiliar Administrativo, como consecuencia de incapacidad temporal o situaciones administrativas con derecho a reserva del puesto de trabajo o por acumulación de tareas, de acuerdo con la certificación del Tribunal Calificador de sesión de fecha 25 de septiembre de 2019 correspondiente a la selección de dos plazas de Auxiliar Administrativo de la Oferta de Empleo Público de 2016, por orden de puntuación de mayor a menor:

#### **LISTA RESERVA PROVISIONAL DE AUXILIAR ADMINISTRATIVO**

<b>Nº ORDEN</b>	<b>APELLIDOS NOMBRE</b>	<b>DNI</b>	<b>PUNTUACIÓN TOTAL</b>
<b>1</b>	<b>Muñiz Mora, Carlos</b>	<b>*****8821C</b>	<b>16,36</b>
<b>2</b>	<b>Martín García, Mónica de la Peña</b>	<b>*****8756N</b>	<b>14,40</b>
<b>3</b>	<b>Acosta Rodríguez, Ylenia</b>	<b>*****9461M</b>	<b>12,00</b>
<b>4</b>	<b>Beato Castellano, Manuela</b>	<b>*****9897P</b>	<b>11,00</b>

**Segunda.-** Los aspirantes incluidos en la lista de reserva provisional deben presentar el certificado médico de aptitud o idoneidad que acredite su capacidad para realizar las funciones propias de la categoría a la que aspira. En caso de no presentarlo o ser negativo no procederá la integración del aspirante en la Lista de Reserva definitiva.

El plazo de presentación de los certificados será de DIEZ DÍAS naturales a partir del día siguiente a la publicación de la presente convocatoria.

**Tercera.-** La correspondiente Resolución se remitirá al Comité de Empresa y a la Junta de Personal, y se publicará en el Tablón de Anuncio de la Corporación, en las Oficinas de Atención al Ciudadano y en la web de la Corporación ([www.cabildofuer.es](http://www.cabildofuer.es), en Ofertas de Empleo - Listas de Reserva).

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante el órgano que ha dictado esta resolución o bien ante la Presidencia del Cabildo Insular de Fuerteventura. En todo caso será esta última la competencia para resolverlo.

El plazo para la interposición del recurso de alzada será de un mes al ser éste un acto expreso. Transcurrido dicho plazo sin haberse interpuesto el recurso, la presente resolución será firme a todos los efectos.

El plazo máximo para dictar y notificar la resolución del recurso de alzada será de tres meses. Transcurrido este plazo sin que recaiga resolución, salvo en el supuesto previsto en el artículo 24.1, tercer párrafo de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Contra la resolución de un recurso de alzada no cabrá ningún otro recurso administrativo, salvo el recurso extraordinario de revisión, en los casos establecidos en el artículo 125.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Así lo manda y firma el/la Consejero/a de Área Insular del Cabildo de Fuerteventura.

Firmado electrónicamente el día 13/11/2019 a las  
6:17:13  
El Consejero de Área Insular de Políticas Sociales,  
Formación y Recursos Humanos  
Fdo.: Víctor Modesto Alonso Falcón

Firmado electrónicamente el día 14/11/2019 a las  
9:17:30  
ViceSecretaria - Jefa de Servicio de Servicios  
Jurídicos  
Fdo.: María Mercedes Contreras Fernández